

[illegible]

dia
odo
Pala
enla
ientte

la
mp
n d
Nat
iepe

228



[illegible]

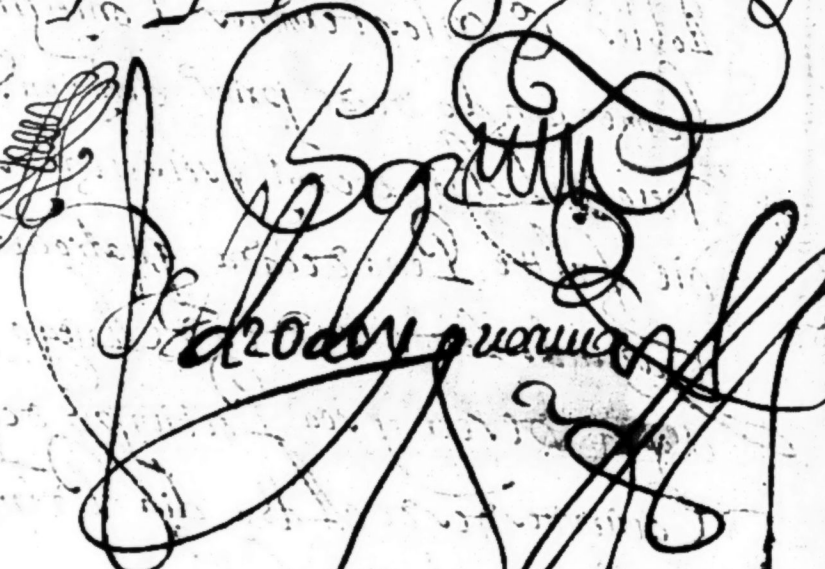
[The page contains several large, ornate signatures and flourishes in black ink, which are mostly illegible due to the cursive style and overlapping nature of the writing.]

Thomas Howard

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or account, with some visible words like "received" and "of the"]

El Capitan Francisco Perez De Azpiron Alcatraz y Juez Sord
Nacio de Añobli y leal Villade Vegas y su jurisdiccion Por el Rey
Nuestro enor Agosauer Alod de los Vizinas y moradores della que
En execucion y cumplimiento del decreto que se hizo En quince
de setiembre de no biera en su tampo General q. se hizo de villa pauo
quia Vm. de Anuola Vall de elosua y viauco y con forme Lopo
et acordado cada vno dello Pon gan cada das plantias de
Robles En los terminos Concesiles de la dha villa buenos
comenzando desde primo de agosto de este año asta fin de se
ptiembre de este año y seis cientos y veinte y siete en que na
die falte Pena de cada quatrocientos vnos en que lo contrario
~~se pena de cada quatrocientos vnos~~ Luego Por condenados = y esto
a la de ser y sea el tiempo de quatro años Venideros y
Comienzo desde el dho dia Primero de diez iunbre en y orden
alod de citados y Sordinancas que ay En esta muy noble y muy
leal Prouin. de quipuzcoa y cedula particular de sumas que esta
En poder de don alonso de ydiagaz super yntendente de las
fabricas Reales della = y ansimismo serago. Sabido
mo oy dia domnyo de puer de bir poar En el Lugar Alcatraz
go a bra almoneda y que los que quisieren obligarse a
Plantar plantios de robles de dos o mas en los terminos con
cesiles que les cesen senallados pasescan y al que quisiere
obligarse a ello Amar barato precio selara de mate de baco
de fiancas Asatisfacion de sumas y su regimi. dando la
mitad de los Robles que pueren luego del dinero que as

Montañes y luego de conta da y la otramita puea
monstare. Serer dara y pagar de de el dia o tuerpate en
Do. Ano. = para que to do los o do serca notori
y no pretendar y nancia mando q este mian dan
seer y da y publica do. Por la gloria para o cina de san
andros de la sua y dello setoma Atestimonia. So en la da
y en veinte y dos o nobien. o mill y set. y veinte y oia
bat. = do los nobles que puiere luego = no halga

Y Juan Pedro de Pura
=  =  =

Se y se el m. de avina en la pda de la
rus de elosue y vime y do de ne y de dom. ale
de los v r w y para q corse de llo. dy a se fee for m
li m mano, Jhos de ~~ma~~ Jhos =

Martín abba
de la vira